

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000223-2026-MPC-GM [264605.004]

Contumaza, 01 de Junio del 2026

VISTO:

La **CARTA 000001-2026/MPC-OGAJ [264605.001]**, de fecha 27 de mayo del 2026, presentada por el **Abg. ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA**, mediante la cual formula renuncia voluntaria al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del *artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972* (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la *Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC* de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su *Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutiveas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS";*

Que, el *Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057*, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por *Decreto Supremo N° 075-2008-PCM*, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) **designación temporal**; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, mediante **CARTA 000001-2026/MPC-OGAJ [264605.001]**, de fecha 27 de mayo del 2026, el Abg. ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA formula su renuncia voluntaria al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, habiendo efectuado la entrega correspondiente del cargo, correspondiendo adoptar las acciones administrativas necesarias para asegurar la continuidad del servicio;

Por ende, bajo el marco legal establecido en el *Decreto Legislativo N°1057*, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativas de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el *numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444*, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el *Decreto Supremo N°004-2019-JUS*, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica se dispone la designación temporal de funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica al **Abg. GERSON JEANPOLL ALCÁNTARA QUIROZ**, desde el 01 de junio del 2026 hasta que el titular de la entidad designe al responsable ;

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el *artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972*;



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir del 29 de mayo del 2026, la renuncia presentada por el Abg. **ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA** al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica al Abg. **GERSON JEANPOLL ALCÁNTARA QUIROZ**, a partir del 01 de junio de 2026 y hasta que se designe al titular del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al **Abg. GERSON JEANPOLL ALCÁNTARA QUIROZ**, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 14930.107797366157

